

AVISO DE CANCELACIÓN DE CONVOCATORIA 001 “INVITACIÓN PÚBLICA PARA REMODELACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS”

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL META

En ejercicio de la facultad otorgada mediante la Resolución 4726 de 2011 proferida por el Ministerio de Protección Social, informa a los interesados y al público en general lo siguiente,

CONSIDERANDO,

1. La JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL META, es un organismo del Sistema de la Seguridad Social Integral del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio del Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica que tiene como fin calificar en primera instancia la pérdida de capacidad laboral, el estado de invalidez y determinar su origen de la persona objeto de dictamen.
2. Que, en el Manual de contratación definido por la Junta y de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, la Junta declarará cancelación y/o desierto total del presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas **o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.**
3. Que, los procesos de contratación deberán garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, de los principios que rigen la actividad administrativa y la contratación en la entidad como lo son el principio de eficiencia y la transparencia consagrados en el procedimiento de contratación y la Ley 1150 de 2007 la cual señala los principios de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de la contratación de la administración de los recursos públicos, contando con un régimen contractual excepcional aplicado al desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial.
4. Que mediante invitación pública a ofertar se da apertura del proceso de convocatoria pública No.001 de 2023 mediante la cual se da la presentación y selección del proponente que presente la mejor propuesta económica y técnica conforme a los términos y condiciones establecido en la respectiva convocatoria para la **“REMODELACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL META.**
5. Que, en desarrollo del principio de publicidad, el día 21 de septiembre de 2023, se publicó el contenido de la convocatoria pública que dispuso la apertura del proceso de selección antes mencionado en la página web de esta entidad, en la misma fecha estableció como plazo en la presentación de propuestas el día 28 de Septiembre de 2023 a las 10:30 a.m.
6. De acuerdo con el cronograma definido en la convocatoria no se presentaron observaciones a la invitación realizada.
7. Que en reunión N°020 en cabeza de la Dirección Administrativa, se evalúa el proceso de convocatoria relacionada, se decide cancelar la convocatoria en mención; la cual precisa la posibilidad de esta declaración durante el proceso de selección en atención a **“cualquier otra causa que impida la selección**

objetiva”, encontrándose sustentada esta decisión, con el fin de generar condiciones de contratación que garanticen la idoneidad del contratista, favorabilidad de la oferta y la transparencia de la selección cuya aplicación se surta con la ampliación de la objetividad, neutralidad, claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas y la necesidad de constituir garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y de los proponentes en la oferta presentada.

8. En mérito de lo expuesto en la ley 1150 de 2007, Artículo 8.” La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.”

En consecuencia,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar cancelada la Convocatoria 001 de 2023 mediante el cual se realiza la invitación pública para remodelación de unidades sanitarias de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Meta, por los motivos expresados en la parte considerativa del presente, para su revisión y ajuste de anexos y documentos técnicos del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Rige a partir del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en la página web oficial de la Junta Regional de calificación de Invalidez del Meta cuya página es: www.juntadecalificaciondelmeta.co

Dado en Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Abg. YOLIMA ZAPATA VASCO

Representante Legal

Junta Regional de Calificación de Invalidez del Meta

